senatics
SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 09 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2013 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) A FAVOR DE LA FIRMA RIEDER Y CIA. SACI CON RUC 80002612-8.----------

Asunción, 02 de setiembre de 2013

VISTO: *El Memorándum DGAF N° 06/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta la necesidad de realizar reparaciones y mantenimientos en forma periódica a los vehículos de la marca Renault y Mahindra, adquiridos de la firma RIEDER Y CIA. SACI, que hoy forman parte del patrimonio de la institución y solicita autorización para dar inicio al llamado por la vía de la excepción a favor de la mencionada firma.----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Tercero "Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", establece los tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

Que, la misma norma jurídica, en su Artículo 33° "Casos de Excepción", Inciso a) dispone que las convocantes podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los casos en que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".----------

Que, el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03, De Contrataciones Públicas", en su Artículo 70° expresa que la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados constituirán supuestos de excepción cuando la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo."----------

Que, la firma RIEDER Y CIA. SACI es el representante legal único y exclusivo de las marcas Renault y Mahindra en el territorio nacional, que ofrece servicios técnicos especializados en reparación y mantenimiento de vehículos de las marcas que representan, con garantías sobre los trabajos realizados y la provisión de repuestos originales, además de contar con una amplia experiencia en el mercado.----------

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SENATICS • Asunción

senatics
SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 09 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2013 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) A FAVOR DE LA FIRMA RIEDER Y CIA. SACI CON RUC 80002612-8.----------

Que, la SENATICs cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", en el Tipo de Presupuesto 1, Programa 26 "Modernización de la Administración Pública" --------

Que, el Dictámen DUOC N° 01/2013 informa que el procedimiento planteado se ajusta a lo establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde a la máxima autoridad aprobar el citado llamado a contratación por la vía de la excepción.----------

Que, la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° establece que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que, el Decreto N° 101/2013, de fecha 23 de agosto de 2013, nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E:

Art.1° ***Autorizar** el llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 01/2013 para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs)" a favor de la firma RIEDER Y CIA. SACI, con RUC 80002612-8.----------*

Art.2° ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENATICs · Asunción

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro Secretario Ejecutivo

senatics
SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM DGAF N° 06/2013

A: **Ing. David Ocampos,** Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación

De: **Abog. Rosanna Galván,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ref.: LLamado por la Vía de la Excepción

Fecha: 29 de agosto de 2013

Teniendo en cuenta el Memorándum N° 1/2013 del Departamento de Servicios Generales que expresa que los vehículos adquiridos por la UTMAP, de las marcas Renauld y Mahindra, y que hoy forman parte del patrimonio de la SENATIC fueron adquiridos de la Firma Rieder S.A., y en la necesidad de realizar el mantenimiento en forma periódica de los mismos, solicito la autorización correspondientes del Señor Ministro, a fin de proceder a la Modificación de PAC y el llamado por la Vía de la Excepción a favor de la mencionada Firma, salvo mejor parecer.

Atentamente.

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATICS
Asunción

Ing. Héctor David Ocampos Negreiros
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

— A.U.C.
para iniciar el proceso.

— A la D. Financiera,
para obtener certificación presupuestaria.

senatics
SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Ecuador

MEMORANDUM S.G. N° 01/2013

A: ***Abog. Rosanna Galván,*** *Directora General*
Dirección General de Administración y Finanzas

De: ***Roberto Aquino,*** *Jefe de Servicios Generales*
Dirección General de Administración y Finanzas

Ref.: *Mantenimiento de vehículos*

Fecha: *29 de agosto de 2013*

Teniendo en cuenta que los vehículos adquiridos por la UTMAP y que hoy forman parte del patrimonio de la SENATIC fueron adquiridos de la Firma Rieder S.A., y en la necesidad de realizar el mantenimiento en forma periódica de los mismos, solicito prever la contratación a favor de la mencionada firma, representante de las marcas Renauld y Mahindra.

Atentamente.

senatics
SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION SENATICs N°_____/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2013 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) A FAVOR DE LA FIRMA RIEDER Y CIA. SACI CON RUC 80002612-8.----------

Asunción, de agosto de 2013

VISTO: *El Memorándum DGAF N° 06/2013 a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta la necesidad de realizar reparaciones y mantenimientos en forma periódica a los vehículos de la marca Renault y Mahindra, adquiridos de la firma RIEDER Y CIA. SACI, que hoy forman parte del patrimonio de la institución y solicita autorización para dar inicio al llamado por la vía de la excepción a favor de la mencionada firma.----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Tercero "Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", establece los tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

Que, la misma norma jurídica, en su Artículo 33° "Casos de Excepción", Inciso a) dispone que las convocantes podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los casos en que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".----------

Que, el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03, De Contrataciones Públicas", en su Artículo 70° expresa que la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados constituirán supuestos de excepción cuando la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo."----------

Que, la firma RIEDER Y CIA. SACI es el representante legal único y exclusivo de las marcas Renault y Mahindra en el territorio nacional, que ofrece servicios técnicos especializados en reparación y mantenimiento de vehículos de las marcas que representan, con garantías sobre los trabajos realizados y la provisión de repuestos originales, además de contar con una amplia experiencia en el mercado.----------

senatics
SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION SENATICs N°_____/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2013 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) A FAVOR DE LA FIRMA RIEDER Y CIA. SACI CON RUC 80002612-8.----------

Que, la SENATICs cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", en el Tipo de Presupuesto 1, Programa 26 "Modernización de la Administración Pública" .----------

Que, el Dictamen DUOC N° 01/2013 informa que el procedimiento planteado se ajusta a lo establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde a la máxima autoridad aprobar el citado llamado a contratación por la vía de la excepción.----------

Que, la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que, el Decreto N° 101/2013, de fecha 23 de agosto de 2013, nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1º ***Autorizar*** *el llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 01/2013 para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs)" a favor de la firma RIEDER Y CIA. SACI, con RUC 80002612-8.----------*

Artículo 2º ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------*

Ing. David Ocampos
Ministro Secretario Ejecutivo

senatics
SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN DUOC Nº 01/2013

Contratación por la Vía de Excepción Nº 01/2013 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATICS"

La responsable en ejercicio del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), en uso de sus atribuciones legales, expone cuanto sigue: ----------

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33° "Casos de Excepción" establece que: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."----------

Que, el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03, De Contrataciones Públicas", en su Artículo 70° expresa que la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción cuando la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo."----------

Que, la Ley 4989 "Que crea el marco de aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público y crea la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs)", en su Título VIII "Disposiciones Transitorias" Artículo 23°, establece que "La asignación del patrimonio de las partidas presupuestarias de la UTMAP, incluyendo el Anexo del Personal, pasará a formar parte del presupuesto de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs)".----------

Que, forman parte del patrimonio de la UTMAP, una camioneta de marca Mahindra y dos automóviles de marca Renault, adquiridos de la firma RIEDER S.A.E.C.A., quien es representante legal exclusivo de las marcas mencionadas en la República del Paraguay y cuenta con talleres oficiales que ofrecen: a) Garantía sobre los trabajos realizados; b) Servicio técnico especializado en las marcas que representan; c) Garantía en la provisión de repuestos originales; d) Infraestructura suficiente, personal capacitado y tecnología de vanguardia en lo que respecta a servicios mecánicos; y 5) Varios años de experiencia en el mercado nacional.-------

senatics
SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Que, la firma RIEDER Y CIA. SACI es el representante legal único y exclusivo de las marcas Renault y Mahindra en el territorio nacional, que ofrece servicios técnicos especializados en reparación y mantenimiento de vehículos de las marcas que representan, con garantías sobre los trabajos realizados y la provisión de repuestos originales, además de contar con una amplia experiencia en el mercado, según consta en la documentaciones presentadas por la mencionada firma que se adjunta al presente dictamen.----------

Que, la Ley 2.051/03 en su Artículo 4° "Principios Generales" inciso a, establece que la actividad de contrataciones públicas se regirá, entre otros, por los principios de "Economía y Eficiencia" que garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Que, la SENATICS cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar los gastos requeridos para la mencionada contratación en el Rubro 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones".----------

Por lo expuesto, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, informa que el procedimiento planteado se ajusta a lo establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que se sugiere a la máxima autoridad aprobar el citado llamado a Contratación por la Vía de la Excepción, salvo mejor parecer.

Asunción, de agosto de 2013.

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATICs
Asunción

Abog. Rosanna Galvan E.
Direc. Gral de Adm. y Finanzas